

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 24489** *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica a la entidad Frogstel, Sociedad Limitada, la Resolución del Secretario de la Comisión por la que se le tiene por no realizada la notificación para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 6.2 de la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones.*

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad Frogstel, Sociedad Limitada, en el expediente número RO 2012/858, por causas no imputables a esta Comisión debido ya que la misma se ha intentado infructuosamente dos veces por los servicios de Correos en la forma prevista en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma Ley, a notificar por este medio que, con fecha 21 de mayo de 2012, el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha resuelto tener por no realizada la notificación para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas presentada ante esta Comisión por la entidad Frogstel, Sociedad Limitada, por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 6.2 de la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones. El texto íntegro de la Resolución puede ser consultado en la sede de esta Comisión, sita en la calle Bolivia, 56, de Barcelona.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48, apartado 12, de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

Barcelona, 18 de junio de 2012.- El Secretario (P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Resolución de 15.9.11, B.O.E. n.º 238 de 3.10.11), Jorge Sánchez Vicente.

ID: A120051536-1